



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 26/10/20 - 17

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **26 de octubre de 2020** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

17.- Aprobación de la concesión de subvención a la Asociación Cultural Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería, por importe de 135.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente CONV 25/2020, relativo a la aprobación del borrador del Convenio para regular las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA ORQUESTA CIUDAD DE ALMERIA con CIF G04400222 para la concesión de una subvención directa por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), para financiar los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado *ORQUESTA CIUDAD DE ALMERIA 2020*.

VISTO el documento contable en fase RC número de operación 22020003897 de fecha 7 de octubre de 2020 por importe de 135.000,00 €.

VISTO el informe emitido por la responsable de administración cultural con el conforme del jefe de servicio de esta Delegación de Área de fecha 19 de octubre de 2020 de 2020.

VISTO el informe de intervención municipal de fecha 20 de octubre de 2020, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones.

VISTO el informe complementario emitido por la responsable de administración cultural con el conforme del jefe de servicio de esta Delegación de Área de fecha 22 de octubre de 2020.

Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la entidad Asociación Cultural Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería, con CIF G-04400222, por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), destinada a financiar gastos de tipo corriente incluidos en el presupuesto que se anexa al proyecto "ORQUESTA CIUDAD DE ALMERIA 2020", y en ningún caso de inversión.

SEGUNDO. Aprobar el borrador de Convenio de colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Asociación Cultural Amigos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-10-2020 12:50:07
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	27-10-2020 14:00:34



de la Orquesta Ciudad de Almería, con CIF G-04400222, para regular las condiciones de finalidad del objeto de la subvención.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto para la concesión de una subvención directa por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33402 48900 ASOC. CULTURAL AMIGOS ORQUESTA CIUDAD ALMERÍA CIF G04400222, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220200038907 de fecha 7 de octubre de 2020, todo ello conforme al siguiente detalle:

- Denominación del proyecto: Orquesta Ciudad de Almería 2020.
- Importe del presupuesto de la actividad: 259.000,00 euros.
- Importe del presupuesto a justificar: 259.000,00 euros.
- Importe de la subvención: 135.000,00 euros.
- Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO. La entidad beneficiaria para la justificación de la presente subvención, deberá ajustarse a lo establecido en el art. 19 del Anexo 4, Bases Regulatorias de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

QUINTO. Según la propuesta del Servicio se dará publicidad de la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, teniendo en cuenta las disposiciones legales relativas a la protección de datos de carácter general.

SEXTO. Autorizar al concejal delegado de Área de Cultura y Educación a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como a la suscripción del convenio correspondiente.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal, así como del convenio que se suscriba mediante correo electrónico a *intervencion@aytoalmeria.es*

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-10-2020 12:50:07
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	27-10-2020 14:00:34